

Información proporcionada por Servicio Agrícola y Ganadero

Inscripción de inspectores ad-honorem de la Ley de Caza

Última actualización: 01 agosto, 2019

Descripción

Permite inscribir a personas interesadas en desempeñarse como inspectores ad-honorem (es decir: que no retribución económica) de la [Ley de Caza](#) y su reglamento.

Los inspectores ad-honorem tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

1. Colaborar en la difusión de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la actividad de caza.
2. Colaborar en el cumplimiento de las normas que rigen la caza y captura de fauna silvestre, quedando facultados para pedir a los cazadores la exhibición del carné de caza o de la cédula de identidad.
3. Denunciar ante la autoridad competente las infracciones y delitos que constaten en el ejercicio de su cargo.
4. Realizar sus actividades en coordinación con los funcionarios encargados de las labores de fiscalización que se indican en el artículo 39 de la [Ley de Caza](#).
5. Cumplir con las instrucciones que para el ejercicio de sus funciones imparta el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).
6. Presentar al SAG un informe anual de sus actividades en la forma que dicho servicio determine, sin perjuicio de emitir informes en los casos en que se les requiera.

El trámite se puede realizar durante todo el año **en las oficinas regionales del SAG**.

¿A quién está dirigido?

Personas interesadas en colaborar en la fiscalización del cumplimiento de la [Ley de Caza](#) y su reglamento, que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Tener salud compatible con las funciones que deberá desarrollar.
- Poseer idoneidad moral.
- Poseer conocimientos especializados o experiencia en materias de caza deportiva.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Tres fotos tamaño carné con el nombre y número de cédula de identidad.
- [Certificado de antecedentes](#).
- Certificado médico que acredite que posee salud compatible con las actividades de fiscalización y educación.

Importante: al momento de la postulación, deberá rendir y aprobar un examen dispuesto por el SAG, de conocimientos sobre materias relacionadas con la ley e identificación de especies.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

Los inspectores ad-honorem durarán dos años en sus funciones, a contar desde la fecha de la resolución de nombramiento. No obstante, su designación podrá ser prorrogada por períodos iguales de dos años.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [oficina regional del SAG](#) que corresponda a su domicilio, en horarios de 8:00 a 14:00 horas.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar su nominación como inspector ad honorem de caza.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite y, si corresponde, habrá obtenido el carnet de inspector de caza ad-honorem.